



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

### ORDEN DE RECTORADO 2014-111-ESPE-a-3

**ROQUE APOLINAR MOREIRA CEDEÑO**  
General de Brigada  
Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que: *“La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: [...] h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; ...”*;

Que, el Art. 12 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE dispone que: *“El Honorable Consejo Universitario es el órgano colegiado de cogobierno académico superior y autoridad máxima de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE”*; y, que el Art. 14 del mismo cuerpo legal legisla que: *“Son atribuciones y funciones del H. Consejo Universitario: [...] i. Resolver o asesorar sobre asuntos puestos a su consideración; [...] cc. Resolver los asuntos no regulados en forma expresa en la normatividad institucional. [...] ...”*;

Que, el Art. 47 del prenombrado Estatuto, señala que: *“El Rector, será designado por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de la terna de Oficiales que remita cada Fuerza a la que le corresponda ejercer el rectorado, que será en orden de precedencia de las Fuerzas; durará en sus funciones cinco años; y, sus deberes y atribuciones son: [...] k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; [...]”*;

Que, mediante Oficio N° 13-DIEDMIL-126, del 11 de septiembre de 2013, el Teniente General Leonardo Barreiro Muñoz, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, designó al General de Brigada Roque Apolinar Moreira Cedeño como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, conforme dispone el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, quien como Rector tiene entre otros

deberes y atribuciones: "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; [...]";

Que, el Vicerrector Académico General, mediante memorando ESPE-VAG-2014-0393-M, del 26 de marzo de 2014, solicita poner a consideración del H. Consejo Universitario Provisional la conformación de una comisión de alto nivel para dar cumplimiento a la Disposición Transitoria Séptima del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema d Educación Superior, reformada mediante resolución RPC-SO-20, N°197-2013, del 29 de mayo de 2013;

Que, el H. Consejo Universitario Provisional, en sesión ordinaria ESPE-HCUP-SO-2014-005, del 28 de marzo de 2014, en el quinto punto del orden del día, conoció la propuesta presentada por el Vicerrector Académico General y luego del análisis y debate, adoptó la resolución ESPE-HCUP-RES-2014-016;

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece que: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma..."; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Poner en ejecución la resolución ESPE-HCUP- RES-2014-016, adoptada por el H. Consejo Universitario Provisional, al tratar el sexto punto del orden del día en sesión ordinaria del 28 de marzo de 2014, en el siguiente sentido:

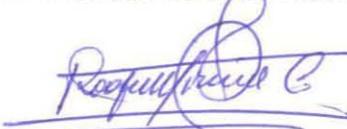
*"En cumplimiento a la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, aprobado por el Consejo de Educación Superior, que determina la emisión de un Reglamento Interno de Carrera y Escalafón de cada institución de Educación Superior y de la Disposición Transitoria Quinta del mismo Reglamento que determina que, una vez expedido el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador, el Órgano Colegiado Académico Superior, en un plazo máximo de 15 días debe designar una o varias comisiones especiales de ubicación del personal académico en el nuevo escalafón, se atenderá al orden establecido en la citada normativa para la conformación de la comisión para dar cumplimiento a la Séptima Disposición Transitoria del mismo Reglamento."*

**Art. 2.-** Del cumplimiento de esta orden de rectorado encárguense los señores: Vicerrector Académico General y Vicerrector de Docencia.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, el 21 de mayo de 2014.

**El Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE**



**ROQUE APOLINAR MOREIRA CEDEÑO**  
General de Brigada

